



Parte de Prensa N° 06

Impuesto sobre los Ingresos Brutos Prórroga de los vencimientos de días lunes y martes

La Dirección Provincial de Rentas informa que se dispuso considerar en término la presentación de declaraciones juradas y el pago de los contribuyentes locales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondientes al anticipo 1º, para registros con terminaciones de números de CUIT 00/01 y 02/03, los que podrán ingresarse hasta el 26 y 27 de febrero de 2018, respectivamente.

Idéntica medida también se otorga para los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondientes al anticipo 1º, siempre que se efectúen de la siguiente manera: Finalización de dígito verificador de CUIT 6 y 7 hasta el día 26 de febrero de 2018, finalización de dígito verificador de CUIT 8 y 9 hasta el día 27 de febrero de 2018.

Esta medida publicada mediante Resolución General N° 1498/2018 se adopta excepcionalmente, en razón del paro bancario llevada a cabo a nivel nacional los días 19 y 20 de febrero, y que coinciden con los vencimientos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los contribuyentes citados anteriormente.

El resto de los vencimientos continua vigente en la forma dispuesta oportunamente en el calendario impositivo establecido para el año 2018.